



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

BASES Y PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL FIJO (OPERARIO DE MANTENIMIENTO) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Mediante Decreto número 178/2017, de 22 de febrero, de la Concejal de Hacienda y Régimen Interior, se ha resuelto aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de personal laboral fijo del Ayuntamiento, Operario de Mantenimiento (Subgrupo C2. Escala Administrativo), vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, a cubrir mediante el sistema de promoción interna, por el procedimiento de concurso oposición; teniendo las mismas el siguiente tenor literal:

“BASES Y PROGRAMA PARA LA COBERTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

1.- Objeto de la convocatoria y características del puesto.

Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, un puesto de Operario de Mantenimiento, como personal laboral fijo, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014, la cual se rectificó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2016, el cual se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 287, de fecha 30 de diciembre de 2016. La justificación de la fase de concurso viene determinada por la necesaria adecuación de los principios de igualdad, mérito y capacidad al procedimiento de promoción interna.

La plaza está incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida, perteneciendo al grupo C2, a jornada completa y dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto municipal. Las funciones del puesto de trabajo son las propias de su categoría.

2.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo en activo o en excedencia del Ayuntamiento de Fuensalida y pertenecer al grupo de clasificación E.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años ese grupo de clasificación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o denominación oficial equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas o funciones.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1 Forma: La solicitud para, tomar parte en las pruebas selectivas se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se acreditarán documentalmente con la presentación, junto con la instancia, de certificados o documentos de reconocida validez legal. No será preciso acreditar, pero si alegar los méritos cuya certificación corresponda a este Ayuntamiento.

3.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, será dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida y presentado en el Registro General de la Corporación en el horario mencionado. Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 Derechos de examen: Al tratarse de promoción interna no se fijan derechos de examen.



4.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo, por el órgano competente de aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación, se hará constar el día y la hora en la que deberá realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado del mismo, así como la fecha en la que tendrá lugar el segundo ejercicio, bastando esa exposición como notificación a todos los efectos.

5.- Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal Calificador se constituirá con un Presidente, un Secretario, con voz y sin voto, y cuatro vocales, con sus correspondientes suplentes. Todos ellos deberán ser funcionarios de carrera con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para la participación en el proceso. El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso.

5.2 Para la válida actuación del Tribunal calificador es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

5.3 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la ley 4012015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en la referida Ley.

6.- Sistema selectivo.

6.1 La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

6.2 Fase de concurso (máximo 6 puntos). Se valorarán los siguientes méritos acreditados: Experiencia profesional en el sector público (máximo 4 puntos).

- Por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses acreditados desempeñando puestos en la Administración Local, en el grupo profesional inmediatamente anterior al convocado, se valorará a razón de 0,25 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante certificación original o compulsada del órgano competente.

Formación (máximo 2 puntos).

- Por la asistencia a cursos organizados y/o impartidos por Administraciones Públicas, organizaciones sindicales o colegios profesionales, se valorará cada hora completa de formación, y siempre que el tribunal entienda que el curso tiene relación directa con la plaza que se convoca, a razón de 0,05 puntos.

6.2 Fase de oposición (máximo 20 puntos). Los ejercicios serán los dos que a continuación se indican:

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario test de 40 preguntas con respuestas alternativas extraídas de los temas que figuran en el Anexo de la convocatoria (temario específico), siendo valorada cada respuesta en función del número de preguntas formuladas, de tal forma que la puntuación máxima obtenida sea de 10 puntos. Así, cada respuesta correcta sumará 0,25 puntos y las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en una prueba práctica que planteará el tribunal, relacionada tanto con las tareas y actividades propias de la plaza que se convoca como con el contenido del temario específico. Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, calificándose de 0 a 10 puntos.

6.3 Al tratarse esta selección de un procedimiento de promoción interna, se eximirá a los aspirantes de los temas de carácter general cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en el ingreso en el cuerpo o escala de origen, por lo que, en este caso, sólo se exigirá a los aspirantes el conocimiento del temario específico que figura como anexo a estas Bases.

6.4 Corrección y calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán una vez eliminadas las puntuaciones dispares que difieran tres o más puntos de la inmediatamente inferior o superior, dividiendo el total de la suma de las puntuaciones válidas por el número de éstas, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva de todo el proceso selectivo vendrá dada por el resultado de sumar a la nota de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.5 En caso de empate en la calificación definitiva, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios y por este orden:

- Mayor puntuación total en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación total en la fase de concurso.

En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

**7.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

7.1 Comienzo: La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio será hecha pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos.

7.2 Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3 Acreditación de la personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

7.4 Anuncios sucesivos: La fecha, hora y lugar de comienzo del segundo ejercicio, así como las calificaciones obtenidas por los candidatos presentados, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.- Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

10.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada por el órgano competente la propuesta formulada por el Tribunal y efectuado el correspondiente nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el su nombramiento.

11.- Normas finales.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo o, a su elección el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Jurisdicción competente para resolver las dudas y controversias en relación con los efectos y resolución del correspondiente contrato será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ANEXO**TEMARIO COMÚN**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos, deberes y libertades fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. El refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias exclusivas del Estado.

Tema 6.- La Administración Local y su regulación constitucional.

Tema 7.- El municipio y su regulación.

Tema 8.- La provincia y su regulación.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto y elementos.

Tema 10.- El procedimiento administrativo.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 11.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12.- Fontanería. Conceptos generales. Herramientas y útiles. Averías y reparaciones.

Tema 13.- Elementos principales de una instalación de agua. Regulación y control. Categorías de válvulas. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad.

Tema 14.- Instalaciones: tuberías. Bomba hidráulica.

Tema 15.- La cloración del agua de abastecimiento domiciliario. Cloradoras: mantenimiento y conservación. Averías.

Tema 16.- Electricidad. Conceptos generales. Instalaciones eléctricas. Herramientas y útiles. Averías y reparaciones.

Tema 17.- Electricidad básica aplicada al mantenimiento de instalaciones. Seguridad ante el riesgo eléctrico,

Tema 18.- Transporte y distribución de energía eléctrica. Cuadros generales de alumbrado público: elementos y definiciones.

Tema 19.- Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Clases y lugares de consumo. Grados de electrificación. Suministros monofásicos.

20.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fuensalida 22 de febrero de 2017.-La Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Ana Lorente del Álamo.
N.º I.- 1122